

PERGAMINO, Octubre 15 de 1997.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre de 1997, al considerar el Expediente: D-165/97 D.E. eleva Expte. D-1735/97 **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** Ref: Responsabilidad de pago de los frentes nacionales, provinciales y municipales en el Plan U.G.E.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º-** Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a suscribir --  
----- convenios con los consorcios de vecinos frentistas -  
a los efectos de concretar las obras comprendidas en el Plan de Empleo (U.G.E.) .-En ellos, cada consorcio se comprometerá a incluir en los costos a abonar por cada frentista, los importes que surjan de la incidencia que tenga en cada obra la proporción de frentes municipales, provinciales, nacionales o de entes concesionados.-Por su parte, la Municipalidad, compensará estos sobrevalores mediante la eximición de tasas de la manera que en los mismos se convenga.-

**ARTICULO 2º-** El Departamento Ejecutivo, luego de perfeccionados -  
----- los convenios a que se refiere el Artículo anterior,  
procederá a confeccionar los proyectos de Ordenanzas en los que determinará el plazo y tasas sobre las cuales procederá la eximición a fin de cumplimentar el compromiso asumido, elevándolos para la correspondiente sanción a este H. Cuerpo.-

**ARTICULO 3º-** El Municipio, procederá a tramitar el recupero de -  
----- los importes abonados por las parcelas que no integran su patrimonio.-

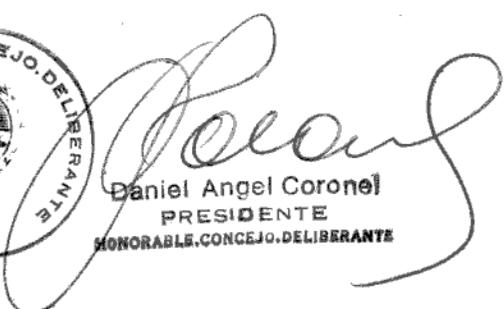
**ARTICULO 4º-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--  
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

**ORDENANZA N° 4516/97.-**

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Angel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE